



ZAPALLAR

Municipalidad de Zapallar
DIDECO

3178

DECRETO DE ALCALDIA N° / 2022.-

ZAPALLAR, - 14 DIC. 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 24/2021 de fecha 15 de diciembre de 2021, que aprueba presupuesto municipal año 2022; Decreto de Alcaldía N° 1539/2021 de fecha 29 de julio 2021, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde", modificado mediante Decreto de Alcaldía N°1966/2022 de fecha 01 de agosto de 2022. Decreto de alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamento Municipales. Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia del alcalde en caso de ausencia. ✓

CONSIDERANDO:

- 1.- Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 3ro letra c), respecto a las funciones privativas que deben realizar las municipalidades en el ámbito de su territorio, por lo cual este municipio genera acciones y/o actividades para la "Promoción del Desarrollo Comunitario".
- 2.- Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 4to letra a), e) y l), que faculta a las municipalidades en el ámbito de su territorio, a desarrollar funciones relacionadas con "La Educación y la Cultura", "El Turismo, el Deporte y la Recreación" y "El Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local".

DECRETO:

I. APRUEBESE "EXPO TALLERES 2022, DIDECO" según el siguiente programa:



ZAPALLAR

Municipalidad de Zapallar
DIDECO

PROGRAMA:

ORGANIZA: La Ilustre Municipalidad de Zapallar a través de su dirección de desarrollo comunitario.

OBJETIVO GENERAL: La Municipalidad de Zapallar, a través de la dirección de desarrollo comunitario, en el marco de actividades que desarrolla ha programado la realización de una Exposición de los talleres comunitarios realizados el año 2022 a los vecinos y vecinas de nuestra comuna. Talleres impartidos en todas las localidades que han tenido como fin entregar herramientas de apoyo para lograr superación personal, algún grado de independencia económica, conocimientos reales de oficio y tanto más que busca mejorar la calidad de vida de los beneficiarios de estos más de 40 talleres municipales.

DESTINATARIOS: Vecinos de Zapallar y sus seis localidades

FUNDAMENTO LEGAL: Conforme al artículo 3° letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidad, que faculta para la promoción del desarrollo comunitario; y además el artículo 4° letras a), b), e) y l) de la misma ley, que faculta al municipio al desarrollo de: La educación, la cultura, la salud pública y protección del medio ambiente y el desarrollar funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación; y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente. Además del artículo 6° de la misma ley letra c) sobre el presupuesto municipal anual.

DESCRIPCION ACTIVIDAD:

Fecha : viernes 16 de diciembre de 2022 desde las 14:00 a 22:00 hrs.

Actividad : Exposición de trabajos realizado por los alumnos de los talleres de Dideco.

Lugar : Frontis estación de Catapilco, Calle José María mercado entre papudo y san Luis Catapilco, Zapallar.



ZAPALLAR

Municipalidad de Zapallar

DIDECO

REQUERIMIENTOS PARA LAS ACTIVIDADES:

CULTURA	Audio
Comunicaciones	Afiche Difusión Fotógrafo
Dimao	Sillas Mesas toldos Banderas Velas Pera Limpieza del lugar antes y después de la actividad
Dideco	Decreto para la Actividad. Convocatoria Coordinación general
Tránsito	Decreto Cierre de Calles
Seguridad	Vallas Papales Seguridad en el lugar

II.- **ESTABLEZCASE** que la Ilustre municipalidad de Zapallar coordinara estas actividades en términos de organización, convocatoria, operativos y logísticos. Para el buen desarrollo de esta jornada participativa de vecinos, según indica programa adjunto.



ZAPALLAR

Municipalidad de Zapallar
DIDECO

III.- **AUTORICESE** a la Dirección de Administración y Finanzas a incurrir en los gastos inherentes a la aplicación de la presente resolución, los cuales serán imputados a los ítems del Presupuesto Municipal vigente que corresponda.

IV.-**DESÍGNESE** como coordinador de la actividad ya individualizada a Dirección de desarrollo Comunitario Administración municipal

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y REGISTRESE.




Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL




Martín Lecaros Fernández
POR ORDEN DEL ALCALDE

Distribución:

- 1.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 2.- Administración
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ETL / JURIDICO / Dideco / ppu

